



Fecha: Montevideo, 24 de setiembre de 2025.

Resolución de Directorio número 334/2025

Acta número 1346

EE2025 67 001 001000

Visto: el informe elevado por la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos de fecha 16 de setiembre del corriente año, respecto a la situación de remanentes de Logística Nacional, correspondiente a la Planta Logística de Pando;

Resultando: que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 y concordantes del TOCAF y por la normativa reglamentaria de rezago, la Administración deberá de darle un destino final a dichos envíos pasados a rezago;

Considerando:

1. que se toma en conocimiento dicho informe, mencionado en el Visto de la presente resolución;
2. que este Directorio comparte y entiende adecuado que el destino final de los envíos intervenidos, pasados a rezago sean según su tipo de clasificación realizada sea para remate, Correo o despojos;
3. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Número 19.009 de fecha 22/11/2012;



El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Disponer que los envíos incluidos en el informe de la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos, detallados en la presente resolución, pasen según su tipo de clasificación realizada sea para remate, Correo o despojos.
2. Pase a la Comisión de Rezago, para su ejecución, registro y demás efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos